

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1574 -GG-ESSALUD-2019**VISTOS: 22 OCT. 2019**

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 462-PE-ESSALUD-2019, la Resolución de Gerencia General N° 1176-GG-ESSALUD-2019, la Carta N° 6478-GCGP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Carta N° 4015-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 462-PE-ESSALUD-2019 de fecha 20 de junio de 2019, se crea el Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, iniciando la primera edición en el año 2020; asimismo, en su numeral 2 se dispuso que la Gerencia General apruebe los procedimientos orientados a implementar el curso descrito;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1176-GG-ESSALUD-2019 de fecha 07 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases de la primera edición del Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud – ESSALUD 2020; asimismo, en su numeral 2 se dispuso que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Gerencia Central de Logística adopten las medidas necesarias para la implementación y conducción operativa del referido Curso de Extensión;

Que, según lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”*;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° de los *“Lineamientos de Organización del Estado”*, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se establece que: *“Los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso”*;

Que, mediante Carta de Vistos la Gerencia Central de Gestión de las Personas señala que resulta conveniente la creación de un órgano colegiado que tenga a cargo la toma de decisiones y la planificación de las actividades para garantizar el éxito del Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, iniciando la primera edición en el año 2020, creado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 462-PE-ESSALUD-2019;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1574 -GG-ESSALUD-2019

Que, mediante Carta de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera factible la tramitación de la propuesta de la Gerencia Central de Gestión de las Personas para la conformación del Comité Académico Consultivo para el desarrollo del mencionado Curso, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 462-PE-ESSALUD-2019; así como la Resolución de Gerencia General N° 1176-GG-ESSALUD-2019; propuesta que corresponde ser formalizada por Resolución de Gerencia General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y el Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1. **CONFORMAR** el Comité Académico Consultivo para el desarrollo del Curso de Extensión Universitaria en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), quien lo preside.
- El Gerente Central de Gestión de las Personas, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas.
- El Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto.
- El Gerente Central de Asesoría Jurídica.

2. **DISPONER** que el Comité Académico Consultivo se instale en el plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que el Comité Académico Consultivo efectúe las coordinaciones permanentes y realice las acciones propias del encargo conferido; asimismo, proponga la participación de las unidades orgánicas que resulten necesarias.

4. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité.

5. **ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Institucionales efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD